



**CEMICAP**

centro de mediación del MICAP

Pamplona a 14 de septiembre.

Estimadas compañeras y compañeros:

Vamos a dar inicio a las solicitudes de inscripción en los listados del CEMICAP para el año 2022, tanto en el Registro de Mediadores del CEMICAP, como en los Turnos de Mediación Intrajudicial.

**El plazo de inscripción comienza el día 15 de septiembre y concluirá el día 15 de octubre a las 19:00 horas, para quienes queráis inscribiros por primera vez o los que deseéis daros de baja. A partir del día 15 de octubre y hasta el 2 de noviembre se abrirá el periodo de alegaciones y se publicará en la web la lista de admitidos la primera semana de noviembre. **LOS QUE YA ESTEIS INSCRITOS NO ES NECESARIO VOLVER A HACERLO.****

Para las bajas podéis remitir un mail a [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)

Las tasas serán las mismas que en anteriores años: 100 euros anuales por alta en el Registro y 50 euros anuales por mantenimiento que se girarán en cuenta.

Los **requisitos** para solicitar la incorporación tanto en el registro de mediadores del CEMICAP como en los diferentes Turnos son los siguientes:

#### **1.- Para la inscripción como mediadores en el CEMICAP.**

- A) Ser profesional de la abogacía y perteneciente al MICAP.
- B) No tener sanción en el expediente profesional, o si la hubiere habido esté rehabilitada.
- C) Estar al corriente tanto en las obligaciones colegiales como en el pago de las tasas por alta en el Registro de Mediadores y demás cuotas que se acuerden por la Junta de Gobierno para el mantenimiento del Centro.
- D) Tener suscrito un seguro o garantía equivalente que cubra la responsabilidad civil derivada de su actuación en los conflictos que intervenga en los límites establecidos por la normativa aplicable. (actualmente el seguro de RC que el micap tiene contratado, cubre la responsabilidad del mediador por lo que no es necesario contratar otro).
- E) Se deberá contar con formación específica para ejercer la mediación impartida por instituciones debidamente acreditadas de contenido teórico práctico. Esta formación previa tendrá la duración mínima que establezca la normativa vigente de acuerdo con la Ley 5/2012 de Mediación en asuntos civiles y mercantiles y su Reglamento aprobado por Real Decreto 980/2013 de 13 de diciembre. Exigencia

CEMICAP

Avda. del Ejército nº 2, planta 10ª, 31002 Pamplona  
Teléfono: 948211950 mail: [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)



**CEMICAP**

centro de mediación del MICAP

de un mínimo de 100 horas de formación específica en mediación de las que el 35% será práctica, concretamente prácticas en mediaciones reales o simuladas (roll playing). El contenido y naturaleza de estas prácticas debe constar en el certificado que se presente para acreditar el requisito de la formación en mediación.

F) Haber realizado durante el año natural anterior a la fecha de solicitud de incorporación o de permanecer, la formación tanto teórica como práctica organizada por el Colegio de Abogados de Pamplona. Una de las sesiones de formación práctica organizadas a lo largo del año y una de las sesiones teóricas organizadas.

G) Cuando la mediación sea prestada por una sociedad profesional debidamente inscrita en el Registro colegial, deberá designarse la persona o personas físicas que intervendrán como mediadores, debiendo concurrir en estos los mismos requisitos señalados anteriormente.

La formación que durante éste año se ha impartido en materia de mediación la puedes encontrar en la web colegial

Puedes solicitar tu alta en el registro de Mediadores del CEMICAP y detallar tu formación [AQUI](#).

Debes adjuntar la documentación acreditativa al correo [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)

## **2.- Requisitos para incorporarse en los Turnos de Mediación Intrajudicial Civil, Mercantil, Familia, Accidentes de circulación y Penal.**

Si además de estar inscrito en el Registro de Mediadores del Cemicap, queréis pertenecer a alguno de los turnos que a continuación se señalan los requisitos para su permanencia y acceso serán los siguientes.

### **2.1 Turnos de Mediación Intrajudicial Civil, Mercantil y Familia año 2022. Requisitos para acceso y permanencia**

#### **A).-Requisitos de acceso:**

- Estar de alta en el **MICAP** como ejerciente residente y como mediador en el Registro de Mediadores del **CEMICAP**.
- Acreditar una formación específica en mediación con mínimo de 180 horas.
- Solicitar alta en el Turno de Mediación civil, mercantil o familia.

CEMICAP

Avda. del Ejército nº 2, planta 10ª, 31002 Pamplona  
Teléfono: 948211950 mail: [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)



**CEMICAP**

centro de mediación del MICAP

- Acudir a una de las sesiones de Formación teóricas organizadas por el MICAP que se indican para este turno.
- Acudir a una de las dos Reuniones de formación práctica organizadas este año.

**B).- Requisitos de permanencia:**

- Permanecer en el CEMICAP.
- Acudir a una de las sesiones de formación teóricas organizadas por el MICAP que se indican para este turno.
- Acudir a una de las dos Sesiones de formación práctica que se han realizado este año.

**2.2 Turno de Mediación en Accidentes de Circulación. Requisitos para la incorporación en el año 2022**

**A).-Requisitos de acceso:**

- Estar de alta en el **MICAP** y como mediador/a en el Registro de Mediadores del **CEMICAP**.
- Acreditar una **formación específica para ejercer la mediación** en éste ámbito, con un mínimo de 180 horas de formación en mediación cumpliendo los requisitos establecidos en la Ley.
- Ser profesional especializado **en responsabilidad civil en el ámbito de la circulación y en el sistema de valoración** previsto en la Ley 35/2015, de 22 de septiembre, que modifica el Real Decreto Legislativo 8/2004, de 29 de octubre. Se reconocerá esta especialidad por la asistencia y participación a los cursos que con carácter anual fije el MICAP a estos efectos formativos y de actualización de la especialidad. La asistencia a este curso, cuando se organice por el MICAP, será requisito para la permanencia en el SEMAC.

**B).- Requisitos de permanencia:**

- Permanecer en el CEMICAP
- Acudir a una de las sesiones de formación teóricas organizadas por el MICAP que se indican para este turno.
- Acudir a una de las dos Sesiones de formación práctica que se han realizado este año.

CEMICAP

Avda. del Ejército nº 2, planta 10ª, 31002 Pamplona  
Teléfono: 948211950 mail: [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)



**CEMICAP**

centro de mediación del MICAP

### **2.3.- Turno de mediación Penal. Requisitos para la incorporación del año 2022**

#### A).-Requisitos de acceso:

- Estar de alta en el **MICAP** y como mediador en el Registro de mediadores del **CEMICAP**.
- Acreditar acciones formativas teórico-prácticas específicas de mediación, con un mínimo de 180 horas de formación en mediación.
- Acreditar, además, una formación específica en mediación penal de, al menos, 35 horas de duración, de las cuales 10 deberán ser prácticas de mediaciones reales o simuladas. Se reconocerá esta especialidad por la asistencia y participación a los cursos que con carácter anual fije el MICAP a estos efectos formativos y de actualización de la especialidad. La asistencia a este curso, caso de organizarse, será requisito para la permanencia en el turno.

#### B).- Requisitos de permanencia:

- Permanecer en el **CEMICAP**.
- Acudir a una de las sesiones de formación teóricas organizadas por el MICAP que se indican para este turno.
- Acudir a una de las dos Sesiones de formación práctica que se han realizado este año.

**Aquí puedes solicitar tu alta en los turnos de mediación intrajudicial:**  
[Formulario alta servicios mediación intrajudicial](#)

CEMICAP

Avda. del Ejército nº 2, planta 10ª, 31002 Pamplona  
Teléfono: 948211950 mail: [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)



**CEMICAP**

centro de mediación del MICAP

### **3.- Requisitos para incorporarse en los Turnos de Mediación EXTRAJUDICIAL (SOM FAMILIA Y PENAL)**

Si además de estar inscrito en el Registro de Mediadores del Cemicap, quereis pertenecer a los turnos de Mediación EXTRAJUDICIAL con JUSTICIA GRATUITA (SOM Familia y Penal), a continuación se señalan los requisitos para su permanencia y acceso, serán los siguientes.

### **3.- Turnos de Mediación EXTRAJUDICIAL con JUSTICIA GRATUITA (SOM familia y penal). Requisitos para acceso y permanencia.**

#### A). -Requisitos de acceso.

- Estar de alta en el MICAP y como mediador en el Registro de mediadores del CEMICAP.
- Acudir a la sesión específica de formación del SOM.
- Estar de alta en el turno de Mediación Intrajudicial Familia y/o Penal.

#### B). - Requisitos de permanencia

- Permanecer en el CEMICAP.
- Acudir a una de las dos Sesiones de formación práctica que se han realizado este año.
- Acudir a una de las sesiones de formación teóricas organizadas por el MICAP que se indican para este turno.

Atención: a este servicio del SOM (Familia y Penal), acceden de forma automática las personas que estén inscritas en el turno de mediación Intrajudicial de familia y penal, por lo que **SI NO QUIERES** estar en estos turnos deberás comunicarlo al CEMICAP [centrodemediacion@micap.es](mailto:centrodemediacion@micap.es)

Fdo: MIGUEL MARTÍNEZ DE LECEA  
Presidente de la Comisión de Mediación